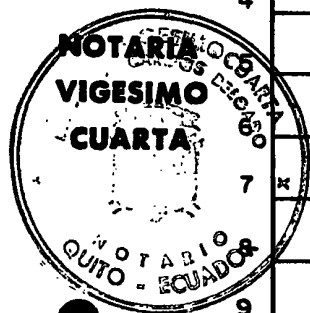


F

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (2397)



1	
2	
3	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS 0000003
4	
5	DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS
6	COMPANIA LIMITADA
7	
8	CUANTIA: S/.400'000.000,00 Dí 3a. copia
9	
10	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
11	República del Ecuador, hoy día, jueves diez (10) de No-
12	viembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante
13	mi, Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo
14	Cuarto de este cantón, comparece: El señor Ingeniero
15	César Guerra Navarrete, a nombre y en representación
16	de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS
17	PETROLEROS COMPANIA LIMITADA", en su calidad de
18	Gerente General, según documento adjunto.- El
19	compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad,
20	domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
21	y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer
22	doy fe; y dice: Que eleva a escritura pública la
23	minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:
24	"SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el Registro de
25	escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste
26	el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales
27	de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS
28	PETROLEROS COMPANIA LIMITADA, que se otorga al tenor

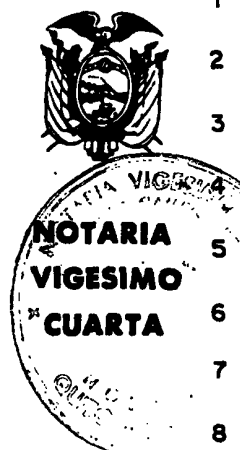
Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

D.
A.C

de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece,
otorga y suscribe la presente escritura, el señor
Ingeniero CESAR GUERRA NAVARRETE, a nombre y en
representación de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y
SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad
de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, estado civil casado, profesión Ingeniero en
Petróleos, domiciliado en esta ciudad de Quito,
debidamente autorizado por la Junta General Universal
de Socios de la Compañía, celebrada el día veinte y
siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro;
cuyo texto y el nombramiento extendido a favor del
otorgante se insertarán y formarán parte integrante de
la presente escritura.- SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO: La
Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS
COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó en esta ciudad de
Quito, el treinta de marzo de mil novecientos ochenta
y siete, mediante escritura pública celebrada ante el
doctor Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo
Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro
Mercantil el veinte y uno de mayo de mil novecientos
ochenta y siete, bajo el número seiscientos del
Registro Mercantil, tomo ciento dieciocho. La compañía
se constituyó con un capital social de UN MILLON DE
SUCRES.- DOS: Mediante escritura pública celebrada
ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito,
doctor Nelson Galarza Paz, el trece de julio de mil
novecientos ochenta y nueve, el Licenciado Fernando

0000004

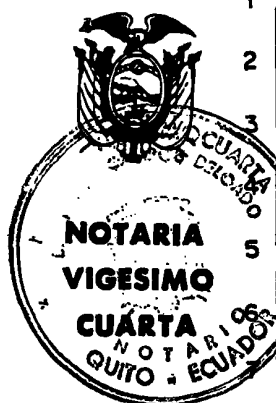
Guerra Carrera cede en favor del señor Patricio



1 Aristizábal Viteri, las diez participaciones sociales
2 que tenía dentro del capital de la compañía, cesión de
3 la que se tomó nota al margen de la escritura matriz
4 de constitución en la Notaría Vigésima Tercera del
5 cantón Quito, el veinte de julio de mil novecientos
6 ochenta y nueve.- TRES: Mediante escritura pública
7 celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón
8 Quito, doctor Roberto Arregui Solano, el veinte y tres
9 de febrero de mil novecientos noventa, debidamente
10 inscrita en el Registro Mercantil, se aumentó el
11 capital social de la Compañía a la suma de veinte
12 millones de sucres, juntamente con la Reforma de los
13 Estatutos pertinentes.- CUATRO: Mediante escritura
14 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del
15 Cantón Quito, Doctor Roberto Arregui Solano sobre el
16 veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y
17 dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, se
18 aumentó el capital social de la Compañía a la suma de
19 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, juntamente con la
20 Reforma de los Estatutos pertinentes.- CINCO: Mediante
21 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
22 Cuarto del cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado,
23 el nueve de julio de mil novecientos noventa y tres,
24 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, se
25 aumentó el capital social de la Compañía a la suma de
26 CIEN MILLONES DE SUCRES, juntamente con la Reforma de
27 los Estatutos pertinentes.- TERCERA. DECLARACIONES:
28

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO
-3-

1 Con los antecedentes expuestos en la cláusula
2 anterior, el señor Ingeniero César Guerra Navarrete,
3 por los derechos que representa en su calidad de
4 Gerente y Representante Legal de la Compañía "DYGOIL
5 CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA",
6 hace las siguientes declaraciones correspondientes al
7 presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
8 Sociales de la Compañía, de conformidad con las
9 siguientes estipulaciones: UNO: Que el capital social
10 de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS
11 PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA", se aumenta de CIEN
12 MILLONES DE SUCRES a QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES,
13 por la suscripción de cuatrocientas mil nuevas
14 participaciones no negociables libremente, de un mil
15 sucres cada una de ellas, de conformidad con lo
16 dispuesto en los artículos ciento seis y ciento siete
17 de la Ley de Compañías vigente.- DOS: Que la lista de
18 suscriptores del aumento de capital social de la
19 Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS
20 COMPAÑIA LIMITADA, es la siguiente: El Ingeniero Mauro
21 Dávalos Cordero suscribe doscientos cincuenta mil
22 nuevas participaciones no negociables libremente de un
23 mil sucres cada una de ellas; el Ingeniero César Guerra
24 Navarrete, suscribe doscientos cuarenta y nueve mil
25 doscientas nueve participaciones no negociables
26 libremente de un mil sucres cada una de ellas; y, el
27 señor Patricio Aristizábal Viteri suscribe ochocientas
28 mil nuevas participaciones no negociables libremente



de un mil sucres cada una de ellas.- TRES: Que el pago

de cuatrocientos millones de sucres correspondientes al aumento del capital social de la Compañía se realiza con la revalorización de los activos de la Compañía.- CUATRO: Que los Estatutos Sociales de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA LIMITADA han sido reformados de conformidad con el texto del Acta de la Junta General Universal de Socios antes indicada y cuya copia debidamente certificada se incorpora y forma parte integrante de la presente escritura pública, reformas que en forma detallada constan a continuación "ARTICULO SEXTO. CAPITAL. El mismo que dirá: "El capital de la Compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINIENTOS MIL participaciones no negociables libremente que tendrán un valor de UN MIL SUCRES cada una, y que serán iguales e indivisibles".- "ARTICULO VIGESIMO TERCERO. SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES: El mismo que dirá: "los socios de la Compañía han suscrito el ciento por ciento del capital de integración y del Aumento de Capital. El capital de la Compañía está formado por las participaciones de los socios, de conformidad con el cuadro demostrativo de capitales actuales y aumento de capital adjunto, el mismo que asciende a la cantidad de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, íntegramente suscritos y pagados por los socios, de la siguiente forma: Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 SUCRES; Ingeniero César Guerra Navarrete, DOSCIENTOS
2 CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES; ~~Y~~, el
3 señor Patricio Aristizábal Viteri, OCHOCIENTOS MIL
4 SUCRES. ~~El~~ pago de las suscripciones han hecho los
5 socios mediante el aporte de constitución equivalente
6 a UN MILLON DE SUCRES; más el primer aumento de
7 capital a VEINTE MILLONES DE SUCRES; el segundo
8 aumento de capital de TREINTA MILLONES DE SUCRES; el
9 tercer aumento de capital a CINCUENTA MILLONES DE
10 SUCRES; y, el presente aumento de capital en la forma
11 que se detalla en el cuadro demostrativo del aumento
12 aprobado mediante revalorización de ~~activos~~, ^{propios}
13 equivalente a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, con lo
14 cual el capital social suscrito y pagado por la
15 Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS
16 COMPAÑIA LIMITADA", es de QUINIENTOS MILLONES DE
17 SUCRES.- QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta
18 como documentos habilitantes: El Acta de Junta General
19 Universal de Socios de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA
20 Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA" celebrada el
21 veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y
22 cuatro; ~~el~~ cuadro demostrativo del nuevo aumento de
23 capital y su forma de pago mediante préstamos de los
24 socios, debidamente suscritos por todos y cada uno de
25 los socios de la Compañía; y, el nombramiento del
26 Ingeniero César Guerra Navarrete como Gerente General
27 de la Compañía.- Usted Señor Notario, se servirá
28 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

0000006

validez de esta escritura.- f) Doctor Ivan Heredia con

matrícula profesional número dos mil ciento noventa y
tres del Colegio de Abogados de Quito". Hasta aquí la
minuta que el compareciente eleva a escritura pública
con todos sus efectos legales. Leída que le fue al
compareciente la escritura que antecede, éste se
afirma y ratifica en ella y firma conmigo en unidad de
acto. De todo lo cual doy fe.-----

ING. CESAR GUERRA NAVARRETE.

C.C.

C.V.

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Quito, 6 de julio de 1993

Señor
Ing. César Guerra Navarrete
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento, que por resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.", celebrada el día veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y tres, habiendo usted elegido GERENTE, por el período de tres años, a partir de la presente fecha, siendo sus atribuciones, aquellas que constan en los Estatutos Sociales de la Compañía.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo, le subrogará el Presidente de la Compañía, de conformidad con los Estatutos vigentes.

La Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo de 1.987, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Arregui Solano; y, se inscribió en el Registro Mercantil el 21 de mayo de 1.987, bajo el número 800, Tomo 118, Repertorio No. 4828.

Particular que comunico a Usted, para los fines consiguientes, al mismo tiempo que le expreso mis más cálidas felicitaciones.

Atentamente,

Ing. Mauro Dávalos Cordera
PRESIDENTE



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3922 del Registro de Nombramientos Tomo 124, Quito, 6 JUL. 1993.

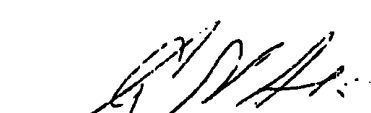
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

En la ciudad de Quito, a primero de julio de 1993, y en conocimiento del nombramiento que precede, acepto y agradezco la designación que en mi persona recae.

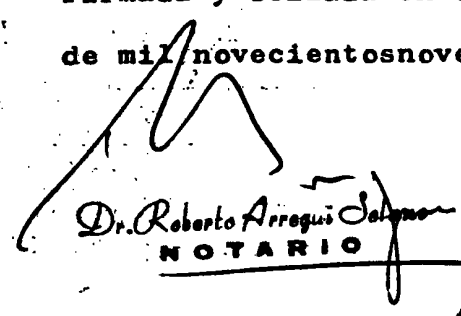
0000007

Atentamente,


Ing. Cesar Guerra Navarrete
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A Petición de la parte interesada protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Tercera de este cantón a mi cargo, el nombramiento de Gerente que antecede, de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS Cia. Ltda.", en una foja útil, y con esta fecha.- Quito a dieciseis de julio de mil novecientos noventa y tres.- firmado) doctor Roberto Arregui Solano, NOTARIO VIGESIMO-TERCERO DEL CANTON .-

Se protocolizó ante mi y fe de ello confiero esta 47 COPIA CERTIFICADA, - firmada y sellada en Quito a diecinueve de agosto de mil novecientosnoventa y cuatro.


Dr. Roberto Arregui Solano
NOTARIO





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS C. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y siete días del mes de julio de 1.994, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida República No. 1530 de esta ciudad de Quito, siendo las dieciocho horas, se reúnen los socios señores: Ing. Mauro Dávalos Cordero, propietario de cincuenta mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; Ing. César Guerra Navarrete, propietario de cuarenta y nueve mil seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, el señor Patricio Aristizábal Viteri, propietario de cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una. Actualmente se encuentra el trámite de Aumento de Capital. Preside la sesión el Ing. Mauro Dávalos Cordero en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretario el Ing. César Guerra Navarrete, en calidad de Gerente. Encontrándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía; y, consecuentemente estando presentes todos los socios de la misma, el Presidente propone reunirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, a cuyo efecto dispone que Secretaría dé lectura al único punto del orden del día previamente acordado por los socios y que es del siguiente tenor: **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

PUNTO UNICO: El Ing. César Guerra Navarrete, en calidad de Gerente, considera que la compañía va adquiriendo un lugar muy importante dentro del sector petrolero, y a fin de participar en concursos de exploración y explotación de hidrocarburos, es conveniente que la Compañía incremente su capital social. Con el objeto de que sea considerada en su verdadera dimensión, propone que el Aumento de Capital se realice en la cantidad de S/. 400'000.000,00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES), más el actual capital de la empresa totalizaría S/. 500'000.000,00 (QUINIENTOS

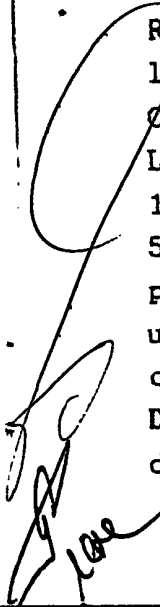
MILLONES DE SUCRES). A este efecto el Aumento de Capital se lo haría mediante la utilización de recursos registrados en la cuenta "Reserva por Revalorización de Patrimonio", que obviamente su valor ha sido incrementado en el mercado de bienes, con lo cual se lograría el objetivo propuesto.

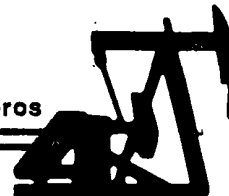
En resumen, propone a los señores socios que dicho Aumento de Capital efectivamente sea con la utilización de recursos registrados en la cuenta "Reserva por Revalorización de Patrimonio".

Interviene el Ing. Mauro Dávalos Cordero, con el fin de indicar que la propuesta tiene aceptación y es en beneficio de la Compañía, por lo cual está plenamente de acuerdo y aprueba la misma.

Así mismo el señor Patricio Aristizábal Viteri, manifiesta su total conformidad con dicha iniciativa, respaldando plenamente el Aumento de Capital.

Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero César Guerra Navarrete, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA LIMITADA", hace las siguientes declaraciones correspondientes al presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con las siguientes estipulaciones: UNO.- Que el capital social de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA LIMITADA", se aumenta de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00), a QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500'000.000,00) por la suscripción de cuatrocientas mil nuevas participaciones no negociables libremente, de un mil sucres cada una de ellas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento seis y ciento siete de la Ley de Compañías vigente.- DOS.- Que la lista de suscriptores del aumento de capital social de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA

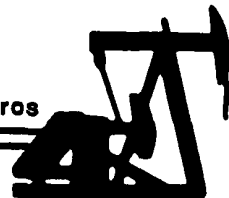




LIMITADA, es la siguiente: El Ingeniero Mauro Dávalos Cordero suscribe doscientas mil nuevas participaciones no negociables libremente de un mil sucres cada una de ellas; el Ingeniero César Guerra Navarrete, suscribe ciento noventa y nueve mil seiscientas nuevas participaciones no negociables libremente de un mil sucres cada una de ellas; y, el señor Patricio Aristizábal Viteri suscribe cuatrocientas mil nuevas participaciones no negociables libremente de un mil sucres cada una de ellas.- TRES.- Que el pago de los CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 400'000.000,00) correspondientes al aumento del capital social de la Compañía se realiza con la utilización de recursos registrados en la cuenta "Reserva por Revalorización de Patrimonio":

CONCEPTO	RESERVA POR REVALORIZACION	
	AÑO	DEL PATRIMONIO
- MAQUINARIA Y EQUIPO	1991	160.882.290,00
- RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO MAQ. Y EQUIPO	1992	102.803.783,00
- RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO MAQ. Y EQUIPO	1993	85.170.602,00
- CAPITAL	1992	17.572.500,00
- RESERVA POR REVALORIZACION DEL CAPITAL	1993	5.675.917,00
- CAPITAL	1993	32.300.000,00
- RESERVA LEGAL	1992	6.747.894,00
- RESERVA POR REVALORIZACION DE RESERVA LEGAL	1993	2.179.570,00
- RESERVA LEGAL	1993	3.055.487,00
T O T A L:		416.388.043,00

Nota: Se adjunta cuadro de revalorización de maquinarias y equipo.



CUARTO.- Que los Estatutos Sociales de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA LIMITADA han sido reformados en lo que tiene relación al capital social, autorizando al Gerente General para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública correspondiente, reformas que en forma detallada constan a continuación: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El mismo que dirá: "El capital de la Compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500'000.000,00) dividido en QUINIENTOS MIL (500.000) participaciones no negociables libremente que tendrán un valor de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, y que serán iguales e indivisibles".- "ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES.- El mismo que dirá: "los socios de la Compañía han suscrito el ciento por ciento del capital de integración y del Aumento de Capital. El capital de la Compañía está formado por las participaciones de los socios, de conformidad con el cuadro demostrativo de capitales actuales y aumento de capital adjunto, el mismo que asciende a la cantidad de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500'000.000,00), íntegramente suscritos y pagados por los socios, de la siguiente forma: Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 250'000.000,00); Ingeniero César Guerra Navarrete, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 249'200.000,00); y, el señor Patricio Aristizábal Viteri, OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 800.000,00). El pago de las suscripciones han hecho los socios mediante el aporte de constitución equivalente a UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00); más el primer aumento de capital a VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00); el segundo aumento de capital de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000,00); el tercer aumento de capital a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00); y, el presente aumento de capital en la forma que se detalla en el cuadro demostrativo del aumento aprobado mediante revalorización de activos, equivalente a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 400'000.000,00), con lo cual el capital social suscrito y pagado por la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPANIA LIMITADA", es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500'000.000,00).



Habiéndose agotado el único punto del orden del día aprobado por la Junta General Universal, se ratifica por UNANIMIDAD la autorización al señor Gerente General, para que inicie los trámites y se eleve a Escritura Pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. La Presidencia solicita un receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración del acta respectiva. Acto seguido, se da lectura y se aprueba el texto de la misma. Siendo las veinte horas, se da por terminada la presente Junta General Universal, para constancia de lo cual y cumplimiento de las disposiciones de los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, firman todos los socios concurrentes, juntamente, con el Presidente y Secretario que CERTIFICA, xxxx.

Ing. Mauro Dávalos Cordero
PRESIDENTE
SOCIO

Ing. César Guerra Navarrete
GERENTE GENERAL
SOCIO

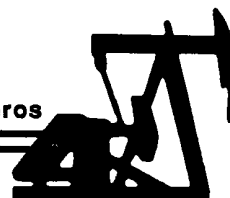
Patricio Aristizábal Viteri
SOCIO



Dygoil cía. Ltda.

0000010

Consultoría y Servicios Petroleros



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL S/.	PORCENTAJE
Ing. Mauro Dávalos Cordero	50'000.000	50.00%
Ing. César Guerra Navarrete	49'600.000	49.60%
Sr. Patricio Aristizábal V.	400.000	0.40%
TOTAL	100'000.000	100.00%

AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL EN AUMENTO S/.	PORCENTAJE
Ing. Mauro Dávalos Cordero	200'000.000	50.00%
Ing. César Guerra Navarrete	199'600.000	49.90%
Sr. Patricio Aristizábal V.	400.000	0.10%
TOTAL	400'000.000	100.00%

NUEVO CAPITAL INCREMENTADO

ACCIONISTAS	NUEVO CAPITAL INCREMENT. S/.	PORCENTAJE
Ing. Mauro Dávalos Cordero	250'000.000	50.00%
Ing. César Guerra Navarrete	249'200.000	49.84%
Sr. Patricio Aristizábal V.	800.000	0.16%
TOTAL	500'000.000	100.00%

Se otorgó hoy ante mi; y, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que otorga la COMPAÑIA
DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA, se-
llada y firmada en Quito, a diez de Noviembre de mil novecien-
tos noventa y cuatro.-----



EL NOTARIO
[Signature]
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

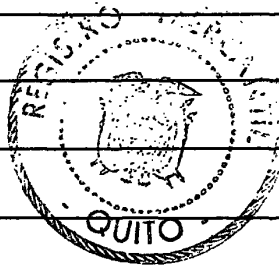
.Dando cumplimiento a lo dispuesto por la doctora Beatriz
García Banderas Intendente de Compañías encargada, median-
te resolución No E4.1.1.1.3278 de primero de diciembre de
mil novecientos noventa y cuatro, de su Art. Segundo tomé
nota la margen en la escritura Matriz de la Aprobación del
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en la Cia. Dygoil
Consultoria y Servicios Petroleros Cia. Ltda., resuelta en
el Art. Primero de ante dicha resolución, de conformidad
con los términos constantes en las copias Quito, a nueve
de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-----



EL NOTARIO
[Signature]
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
 2 número tres mil doscientos setenta y ocho de la señora Intenden-
 3 te de compañías de Quito, encargada, de 1 de diciembre de 1994,
 4 bajo el número 3210 del registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó
 5 nota al margen de la inscripción número 600 del Registro Mer-
 6 cantil, de veinte y dos de mayo de mil novecientos ochenta y
 7 siete, a fs. 1077vta., tomo 118.- Queda archivada la segunda
 8 copia certificada de la escritura pública de aumento de capital
 9 y reforma de estatutos xde la compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y
 10 SERVICIOS PETROLEROS CIA, LTDA.", otorgada el 10 de noviembre
 11 de 1994, ante el notario vigésimo cuarto del cantón, Dr. Jorge
 12 Campos Delgado.- Se fijó un extracto signado con el número 2143.-
 13 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de
 14 la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el
 15 Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro
 16 Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el
 17 Repertorio bajo el número 33955.- Quito, a trece de diciembre
 18 de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

19 *[Firma]*
 20 Dr. Gustavo García Roldán
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

0000012

ZON:Al margen de la escritura de constitución de la Com-
pañia DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPA-
NIA LIMITADA,celebrada el treinta de noviembre de mil
novecientos ochenta y siete,ante mi el Notario Vigési-
mo Tercero,tomé nota de la Resolución N° 94.1.1.1.3278
de la SUPEINTENCIA DE COMPAÑIAS.-Quito,a diez y nueve
de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

[Firma manuscrita]
Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

